

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES CCACHO LIMAMAYO Y QELLOMARCA CHAMACA-CUMBIVILCAS-CUSCO

Ruc/código :	10418776191	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	ARENAS PALOMINO ELVIANDERS WILLIAMS	Hora de envío :	13:21:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO AL EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA FACTORES DE EVALUACION, LAS BASES ADMINISTRATIVAS EXIGEN ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE CONVOCATORIA, LA MISMA QUE SE CONSIDERA MUY ELEVADO, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DISMINUIR A 2.5 VECES, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL UNIVERSO DE POSTORES, EN CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la solicitud del participante y dado que esta no altera ni modifica el alcance del objetivo institucional de la municipalidad, aunado a ello la búsqueda de una mayor cantidad de postores, el comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M \geq 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos

M \geq 2 veces el valor referencial y $<$ 2.5 veces el valor referencial: 40 puntos

M $<$ 2 veces el valor referencial: 10 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES CCACHO LIMAMAYO Y QELLOMARCA CHAMACA-CUMBIVILCAS-CUSCO

Ruc/código :	10471464380	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	Hora de envío :	21:13:49

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité DISMINUIR la exigencia del numero de veces para acreditar la experiencia del postor en la especialidad para los factores de evaluación, de 03 veces a 2.5 veces el valor referencial, en cumplimiento al Art. 2 de la LCE principios que rigen las contrataciones; todo ello con el objetivo de que todos los posibles postores podamos participar y se cree un entorno de competencia y transparencia, en el proceso de selección

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: c Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la solicitud del participante y dado que esta no altera ni modifica el alcance del objetivo institucional de la municipalidad, aunado a ello la búsqueda de una mayor cantidad de postores, el comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M >= 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos

M > = 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 40 puntos

M < 2 veces el valor referencial: 10 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES CCACHO LIMAMAYO Y QELLOMARCA CHAMACA-CUMBIVILCAS-CUSCO

Ruc/código :	10239851598	Fecha de envío :	06/06/2023
Nombre o Razón social :	MORALES MOSCOSO HUMBERTO LUCIO	Hora de envío :	23:08:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOBRE LOS FACTORES DE EVALUACION, ESPECIFICAMENTE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. De conformidad con los literales a) "Libertad de Concurrencia" y c) "Transparencia" del artículo 2 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De lo expuesto, se solicita al comité DISMINUIR la exigencia a 2 veces el valor referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A y C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la solicitud del participante y dado que esta no altera ni modifica el alcance del objetivo institucional de la municipalidad, aunado a ello la búsqueda de una mayor cantidad de postores, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, estableciéndose en las bases integradas: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces al valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M \geq 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos

M $>$ = 2 veces el valor referencial y $<$ 2.5 veces el valor referencial: 40 puntos

M $<$ 2 veces el valor referencial: 10 puntos